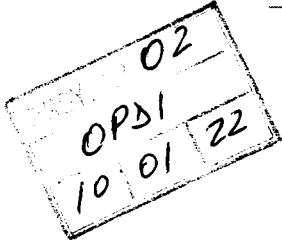


"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

11 ENE 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000045



Visto, los documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 212.1 del TUO la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.

Que, según RDR N° 010081 del 10 de Diciembre del 2021, se autoriza a partir del año 2022, el funcionamiento de la Institución Educativa privada "VILLA LUNA" en la Av. 28 de Julio s/n, Mz G3 Lotes 18 y 19, AH los Polvorines, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, para ofertar los niveles Inicial (03, 04 y 05 años) y primaria (del 1° al 6° grado) reconociendo a don Jorge Luis Villanueva Infante con DNI N° 43099563 como propietario de la indicada institución educativa

Que, de la revisión de los documentos que se adjuntan se determina que se ha cometido un error involuntario en consignar uno de los lotes donde se encuentra ubicada la institución educativa siendo la ubicación correcta Av. 28 de Julio s/n, Mz G3 Lotes 19 y 20, AH los Polvorines, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura conforme al Informe N° 098-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM-INF emitido por el Especialista en Infraestructura de la DRE Piura, debiendo proceder a la rectificación de conformidad con el Artículo N° 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, estando a lo informado por el Especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 03-2022/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 10 de Enero del 2022 por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE PIURA conforme al reverso del informe precitado, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 05-2021-MINEDU, y en uso de Las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444 y la R.E.R. N° 274-2020-GOB.REG.PIURA-GR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar, el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional RDR N° 010081 del 10 de Diciembre del 2021, en el sentido que la dirección correcta donde se encuentra ubicada la Institución Educativa privada "VILLA LUNA" es Av. 28 de Julio s/n, Mz G3 Lotes 19 y 20, AH los Polvorines, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura y no como se consigna erróneamente en la indicada resolución materia de rectificación, de conformidad con el Artículo N° 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

000045

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a don Jorge Luis Villanueva Infante en Av. 28 de Julio s/n, Mz G3 Lotes 19 y 20, AH los Polvorines, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



EBL/DREP
DELS/DOPDI
RATR/ERAC
PGY/TECN ADM II